

INTENDENCIA DE POLICÍA
DE LA
PROVINCIA DE GRANADA.

C-103-32 (19-105)
105

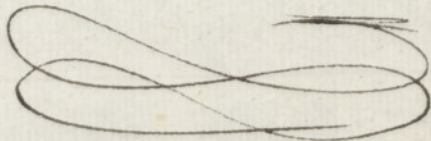
El Ilmo Sr. Superintendente general de la Policia del Reino, con fecha de 31 del mes anterior, me dice lo siguiente.

„No dará V. S. pasaporte para Madrid sin espresa licencia de esta Superintendencia á ninguna de las personas comprendidas en el decreto de 4 de Octubre ó en el Real indulto de 1.º de Mayo, aun cuando sean naturales de la Corte, ó tengan ganada la residencia conforme á las leyes, ni tampoco á los sugetos sospechosos, sin saber ántes el objeto y justo motivo que tengan para ello, dando V. S. cuenta á esta Superintendencia con la debida anticipacion y nota correspondiente, como de todas las personas visibles que vengán á Madrid, espresando el motivo de su venida y circunstancias que pueden hacerla mas ó menos digna de atencion.

Lo traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 10 de Agosto de 1824.

Manuel de Stárico.



Sr. Alcaide de San -

1771

1772

1773